Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 204/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR", LCO Nº 01/2012 CON IMPORTADORA - EXPORTADORA PILAR SRL EN LOS LOTES: I, VIII, IX; CON MOTOR MEC DE DARIO ESPINOLA LOS LOTES: II, III, IV Y CON METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM DE LEONGINO MENDOZA LOS LOTES: V, VI, VII, X, XI.

Pilar, 31 de mayo de 2012.-

VISTO:

La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012;

La Resolución N° 70/2012 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012, CODIGO P.A.C. Nº 235.302 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR ", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo reprogramación presupuestaria que afectaban los rubros de la presente licitación y que a la fecha la misma fue aprobada por el Ministerio de Hacienda.

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **IMPORTADORA – EXPORTADORA PILAR S.R.L.**, con **RUC Nº 80007284-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Parque Automotor, para los Lotes I; VIII y IX, según los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
LOTE I	8.000.000	13.800.000
LOTE VIII	24.000.000	46.587.151
LOTE IX	10.000.000	18.000.000

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 204/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR", LCO Nº 01/2012 CON IMPORTADORA - EXPORTADORA PILAR SRL EN LOS LOTES: I, VIII, IX; CON MOTOR MEC DE DARIO ESPINOLA LOS LOTES: II, III, IV Y CON METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM DE LEONGINO MENDOZA LOS LOTES: V, VI, VII, X, XI.

Art. 2º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **MOTOR MEC de DARIO ESPINOLA**, con **RUC Nº 1088063-1**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Parque Automotor, para los Lotes: II; III y IV, según los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
LOTE II	14.000.000	25.000.000
LOTE III	6.000.000	10.111.218
LOTE IV	15.000.000	29.336.500

Art. 3º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **Metalúrgica, Mecánica y Tornería LM de LEONGINO MENDOZA**, con **RUC Nº 1260054-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Parque Automotor, para los Lotes: V; VI, VII, X y XI, según los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
LOTE V	12.000.000	22.000.000
LOTE VI	13.000.000	24.000.000
LOTE VII	23.000.000	44.000.000
LOTE X	25.000.000	49.200.000
LOTE XI	16.000.000	30.000.000

Art. 4º) REFRENDA el Secretario Departamental y del Interior.

Art. 5º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO

RICARDO TORRES
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú